

CARGO

164

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 PARQUE DE LAS LEYENDAS
 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

18 JUL 2011

RECIBIDO

FIRMA: *[Firma]*

Resolución de Dirección Ejecutiva
 N° 178-2011-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 18 de Julio de 2011

VISTO:

El Informe N° 025-2011-GT, de la Gerencia Técnica y el Informe N° 214-2011-GT-DO, de la División de Obras del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, y;

CONSIDERANDO:

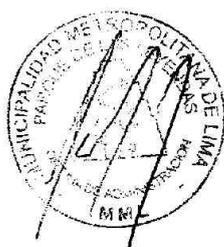
Que el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, se establece "(...) en el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obras (...); estableciendo concordancia con el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece "(...) tratándose de Obras, se adjuntará el expediente técnico respectivo (...);"

Que, por la naturaleza de la obra a ejecutarse es conveniente que ésta sea por Administración Directa, conforme a lo regulado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

Que, mediante Informe N° 214-2011-GT-DO, la División de Obras remite el Expediente Técnico de la obra: **"Remodelación de Servicios Higiénicos Damas y Caballeros N° 03"** - ubicado en la zona denominada Costa, debidamente evaluado técnicamente y aprobado, cuyo valor referencial asciende a **Cuarenta Mil Ochocientos Ocho con 16/100 Nuevos Soles (S/. 40 808,16)**, con precios unitarios vigentes a Abril del 2011 y un plazo de ejecución de obra de 30 días calendario, el mismo que está conformado por memoria descriptiva, presupuesto, metrados, precios unitarios, especificaciones técnicas, relación de insumos, formula polinómica, cronograma de avance físico, y planos de la obra. La mencionada obra se encuentra incluida en el Plan Operativo Institucional de la División de Obras dependiente de la Gerencia Técnica.

Que, a través del Informe N° 025-2011-GT, la Gerencia Técnica, manifiesta que de acuerdo a lo informado por la División de Obras, el expediente se encuentra conforme, motivo por el cual solicita su aprobación;



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 PARQUE DE LAS LEYENDAS
 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

18 JUL 2011

RECIBIDO

Que, de acuerdo con lo expuesto resulta necesario aprobar el citado Expediente Técnico conforme a lo dispuesto en los artículos 5º y 13º, de la Ley de Contrataciones del Estado, probado por Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 10º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con los Vistos de la Gerencia Técnica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y División de Obras, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias; la Ordenanza N° 1023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 184-2008-EF, sus normas modificatorias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Expediente Técnico para la ejecución de obra **“Remodelación de Servicios Higiénicos Damas y Caballeros N° 03”**, ubicado en la zona denominada Costa, a ejecutarse dentro de las Instalaciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, con un plazo de ejecución de obra de sesenta (30) días calendarios, por el importe de **Cuarenta Mil Ochocientos Ocho con 16/100 Nuevos Soles (S/. 40 808,16)** el mismo que está conformado por los siguientes documentos: por memoria descriptiva, presupuesto, metrados, precios unitarios, especificaciones técnicas, relación de insumos, formula polinómica, cronograma de avance físico, y planos de la obra.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Técnica y Oficina de Administración, para que de conformidad con la normatividad vigente proceda a la ejecución de la citada obra por Administración Directa.

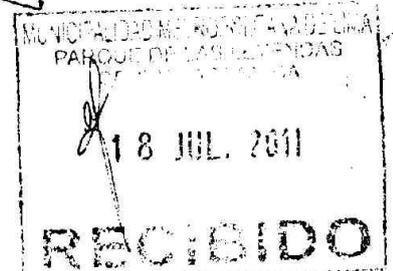
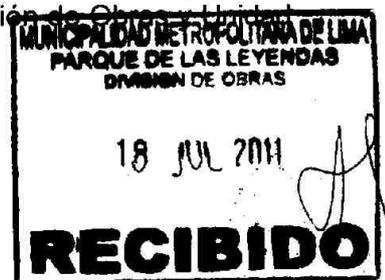
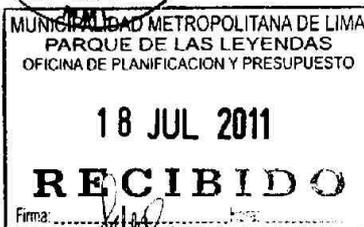
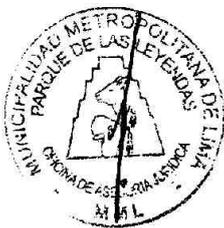
ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como Inspector de la Obra que se aprueba a través de la presente Resolución, al **Arq. Jaime Alberto Nery Juarez**, servidor de la entidad en la División de Obras, dependiente de la Gerencia Técnica del PATPAL-Felipe Benavides Barreda.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Técnica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, División de Obras y Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

RAUL ALBERTO REAÑO ABIAN
DIRECTOR EJECUTIVO



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 178-2011-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 18 de Julio de 2011

VISTO:

El Informe N° 025-2011-GT, de la Gerencia Técnica y el Informe N° 214-2011-GT-DO, de la División de Obras del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, y;

CONSIDERANDO:

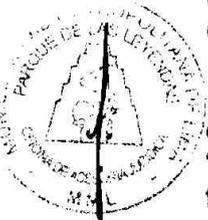
Que el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, se establece "(...) en el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obras (...)" ; estableciendo concordancia con el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece "(...) tratándose de Obras, se adjuntará el expediente técnico respectivo,(...)" ;

Que, por la naturaleza de la obra a ejecutarse es conveniente que ésta sea por Administración Directa, conforme a lo regulado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

Que, mediante Informe N° 214-2011-GT-DO, la División de Obras remite el Expediente Técnico de la obra: **"Remodelación de Servicios Higiénicos Damas y Caballeros N° 03"** - ubicado en la zona denominada Costa, debidamente evaluado técnicamente y aprobado, cuyo valor referencial asciende a **Cuarenta Mil Ochocientos Ocho con 16/100 Nuevos Soles (S/. 40 808,16)**, con precios unitarios vigentes a Abril del 2011 y un plazo de ejecución de obra de 30 días calendarios, el mismo que está conformado por memoria descriptiva, presupuesto, metrados, precios unitarios, especificaciones técnicas, relación de insumos, formula polinómica, cronograma de avance físico, y planos de la obra. La mencionada obra se encuentra incluida en el Plan Operativo Institucional de la División de Obras dependiente de la Gerencia Técnica.

Que, a través del Informe N° 025-2011-GT, la Gerencia Técnica, manifiesta que de acuerdo a lo informado por la División de Obras, el expediente se encuentra conforme, motivo por el cual solicita su aprobación;



Que, de acuerdo con lo expuesto resulta necesario aprobar el citado Expediente Técnico conforme a lo dispuesto en los artículos 5º y 13º, de la Ley de Contrataciones del Estado, probado por Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 10º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con los Vistos de la Gerencia Técnica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y División de Obras, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias; la Ordenanza N° 1023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 184-2008-EF, sus normas modificatorias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Expediente Técnico para la ejecución de obra "**Remodelación de Servicios Higiénicos Damas y Caballeros N° 03**", ubicado en la zona denominada Costa, a ejecutarse dentro de las instalaciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, con un plazo de ejecución de obra de sesenta (30) días calendarios, por el importe de **Cuarenta Mil Ochocientos Ocho con 16/100 Nuevos Soles (S/. 40.808,16)** el mismo que está conformado por los siguientes documentos: por memoria descriptiva, presupuesto, metrados, precios unitarios, especificaciones técnicas, relación de insumos, fórmula polinómica, cronograma de avance físico, y planos de la obra.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Técnica y Oficina de Administración, para que de conformidad con la normatividad vigente proceda a la ejecución de la citada obra por Administración Directa.

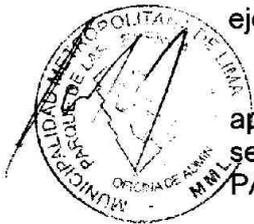
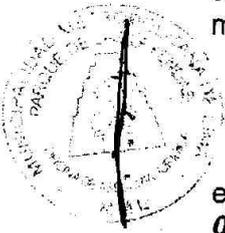
ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como Inspector de la Obra que se aprueba a través de la presente Resolución, al **Arq. Jaime Alberto Nery Juarez**, servidor de la entidad en la División de Obras, dependiente de la Gerencia Técnica del PATPAL-Felipe Benavides Barreda.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE a la Gerencia Técnica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, División de Obras y Unidad de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

JAIMÉ ALBERTO REAÑO ASIAN
DIRECTOR EJECUTIVO



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 178-2011-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 18 de Julio de 2011

VISTO:

El Informe N° 025-2011-GT, de la Gerencia Técnica y el Informe N° 214-2011-GT-DO, de la División de Obras del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barrera, y;

CONSIDERANDO:

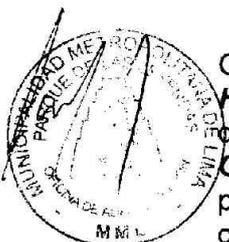
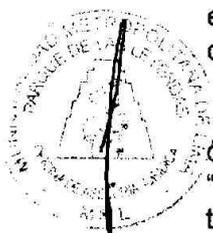
Que el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barrera es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, se establece "(...) en el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obras (...)" estableciendo concordancia con el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece "(...) tratándose de Obras, se adjuntará el expediente técnico respectivo, (...)";

Que, por la naturaleza de la obra a ejecutarse es conveniente que ésta sea por Administración Directa, conforme a lo regulado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

Que, mediante Informe N° 214-2011-GT-DO, la División de Obras remite el Expediente Técnico de la obra: **"Remodelación de Servicios Higiénicos Damas y Caballeros N° 03"** - ubicado en la zona denominada Costa, debidamente evaluado técnicamente y aprobado, cuyo valor referencial asciende a **Cuarenta Mil Ochocientos Ocho con 16/100 Nuevos Soles (S/. 40 808,16)**, con precios unitarios vigentes a Abril del 2011 y un plazo de ejecución de obra de 30 días calendarios, el mismo que está conformado por memoria descriptiva, presupuesto, metrados, precios unitarios, especificaciones técnicas, relación de insumos, formula polinómica, cronograma de avance físico, y planos de la obra. La mencionada obra se encuentra incluida en el Plan Operativo Institucional de la División de Obras dependiente de la Gerencia Técnica.

Que, a través del Informe N° 025-2011-GT, la Gerencia Técnica, manifiesta que de acuerdo a lo informado por la División de Obras, el expediente se encuentra conforme, motivo por el cual solicita su aprobación;



Que, de acuerdo con lo expuesto resulta necesario aprobar el citado Expediente Técnico conforme a lo dispuesto en los artículos 5º y 13º, de la Ley de Contrataciones del Estado, probado por Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 10º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con los Vistos de la Gerencia Técnica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y División de Obras, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias; la Ordenanza N° 1023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 184-2008-EF, sus normas modificatorias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Expediente Técnico para la ejecución de obra "**Remodelación de Servicios Higiénicos Damas y Caballeros N° 03**", ubicado en la zona denominada Costa, a ejecutarse dentro de las Instalaciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, con un plazo de ejecución de obra de sesenta (30) días calendarios, por el importe de **Cuarenta Mil Ochocientos Ocho con 16/100 Nuevos Soles (S/. 40 808,16)** el mismo que está conformado por los siguientes documentos: por memoria descriptiva, presupuesto, metrados, precios unitarios, especificaciones técnicas, relación de insumos, fórmula polinómica, cronograma de avance físico, y planos de la obra.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Técnica y Oficina de Administración, para que de conformidad con la normatividad vigente proceda a la ejecución de la citada obra por Administración Directa.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como Inspector de la Obra que se aprueba a través de la presente Resolución, al **Arq. Jaime Alberto Nery Juarez**, servidor de la entidad en la División de Obras, dependiente de la Gerencia Técnica del PATPAL-Felipe Benavides Barreda.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Técnica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, División de Obras y Unidad de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

RAUL ALBERTO REAÑO ABIAN
DIRECTOR EJECUTIVO

